

Santa Marta, 11 de mayo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA**

**RAD. 2021-00245**

Santa Marta, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos establecidos en el art. 82 del C.G.P., y el título aportado con ella cumple con las exigencias del 422 ejusdem, se libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de FM INGENIERIA Y EQUIPOS SAS, y a cargo de EDIFICADOS VALPER SAS, por las siguientes sumas:

- Por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.320.900) por concepto de capital correspondiente a la Factura No. 1171.
- Por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$999.600) por concepto de capital correspondiente a la Factura No. 1219.
- Por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.486.310) por concepto de capital correspondiente a la Factura No. 1283.
- Por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$2.462.110) por concepto de capital correspondiente a la Factura No. 1284.
- Por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$470.050) por concepto de capital correspondiente a la Factura No. 1343.
- Por el valor de los intereses corrientes y moratorios sobre las anteriores sumas de capital.

**SEGUNDO:** Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído.

**TERCERO:** NOTIFICAR este proveído a la parte demandada en la forma establecida en el art. 291 del C. G. P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**CUARTO:** Téngase a DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, como como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder aportado.

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ



**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE SANTA MARTA  
SANTA MARTA, **13 de Mayo de 2021** NOTIFICADO POR  
ANOTACION EN ESTADO N° **054** Y POR CORREO  
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA  
POR LOS INTERESADOS.



PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO